



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

*Unidos por una buena gestión...*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2020-MDBI

Los Baños del Inca, 07 de agosto del 2020.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de agosto del 2020; el Proveído N° 833-2020-MDBI/A, de fecha 27 de julio del 2020; la Carta N° 077-2020-MDBI-CTI/JGR, de fecha 27 de julio del 2020; el Informe Legal N° 138-2020-MDBI/OGAL, de fecha 24 de julio del 2020; la Carta N° 075-2020-MDBI-CTI/JGR, de fecha 20 de julio del 2020; la Carta N° 138-2020-MDBI/SGMADU/HRR, de fecha 03 de julio del 2020; el Informe N° 077-2020-MDBI/ULP, de fecha 03 de julio del 2020, la Carta N° 133-2020-MDBI/SGMADU/HRR, de fecha 02 de julio del 2020; la Carta N° 066-2020-MDBI-CTI/JGR, de fecha 01 de julio del 2020; el Memorando 427-2020-MDBI/GM, de fecha 30 de junio del 2020; la Carta N° 107-2020-MDBI/SGMADU/HRR, de fecha 10 de junio del 2020; la Carta N° 151-2020-MDBI/ULP, de fecha 09 de junio del 2020, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Asistente en el Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano - Ing. Ambiental Eddson Mostacero Alva, propone y recomienda al Concejo Municipal, que se apruebe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca y la Asociación de Recicladores denominada "Asociación Reciclando en el Campo y la Ciudad". El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca y la Asociación de Recicladores denominada "Asociación Reciclando en el Campo y la Ciudad".

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que la VIGENCIA del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca y la Asociación de Recicladores denominada "Asociación Reciclando en el Campo y la Ciudad", regirá desde la suscripción del convenio hasta el 31 de diciembre del 2020, renovable a medida del logro de los resultados que se obtengan de las evaluaciones que realice la municipalidad.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

*Unidos por una buena gestión...*



**Artículo Tercero.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a suscribir el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, dar cumplimiento al presente Acuerdo, conforme a sus atribuciones y de acuerdo Ley.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, NOTIFICAR con el presente Acuerdo a la Asociación de Recicladores denominada "Asociación Reciclando en el Campo y la Ciudad".

**Artículo Sexto.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, para conocimiento y fines correspondientes conforme a sus atribuciones y de acuerdo a Ley.

**Artículo Séptimo.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS BAÑOS DEL INCA  
-----  
Ing. Edilberto Aguilar Flores  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS  
BAÑOS DEL INCA  
-----  
Karina Janeth Valencia Ramos  
SECRETARIA GENERAL

C. c.  
- Alcaldía  
- Sala de Regidores.  
- Gerencia Municipal  
- Oficina General de Asesoría Legal.  
- Oficina G. Planeamiento y P.  
- Unidad de P. y Cooperación T. (2)  
- Limpieza Pública  
- Oficina de Comunicaciones  
- Archivo